



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2025

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Señores
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref.: Proceso cramdown Vicentin SAIC (Artículo 48 Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522): Propuesta de Acuerdo

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Agro S.A. ("Molinos Agro"), a efectos de informar que, en el día de la fecha, Molinos Agro ha presentado en forma conjunta con LDC Argentina S.A. (junto con Molinos Agro, los "Oferentes") una propuesta de acuerdo preventivo a los acreedores quirografarios de Vicentin S.A.I.C., en el marco del procedimiento de salvataje *-cramdown-* de dicha compañía y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Los detalles de la propuesta se difunden públicamente en <https://concursopreventivovicentin.com.ar/>.

Para que la propuesta sea considerada aceptada y por lo tanto los Oferentes tengan derecho a que les sean transferidas las acciones de Vicentin S.A.I.C., se deberá contar con (i) conformidades que representen una mayoría de personas y 2/3 del capital computable en cada categoría; y (ii) las aprobaciones judiciales correspondientes firmes y definitivas.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Molinos Agro S.A.

Carlos J. Fernandez Branca
Responsable de Relaciones con el Mercado